



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2023-10190625- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de ENERO de 2023, siendo las 15:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Sr. Secretario de Trabajo Dr. Marcelo BELLOTTI, la Sra. Directora de la Dirección de Análisis Laboral del Sector Público Dra. Mara MENTORO, acompañados por la Lic. Juliana CALIFA, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge DOMPER, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Hugo GODOY, Mercedes CABEZAS, Flavio VERGARA, Rodolfo MUSSI, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Reabierto el acto por los funcionarios actuantes, en el uso de la palabra la representación de **ATE** manifiesta:

Que toda vez que el poder adquisitivo de las personas trabajadores se encuentra constantemente depreciado por la inercia inflacionaria, y que la misma está aún lejos de ser contenida. En efecto, según el IPC-INDEC la escalada inflacionaria alcanzó en diciembre el 5,1%, acumulando un 94,8% durante el año pasado. Que, la política de control de precios sigue demostrando ser ineficaz frente a dicho problema, y la inflación proyectada para los próximos meses por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en su informe "Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM)" acumularía un 29,4% entre enero y mayo de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2023-10190625- -APN-DNRYRT#MT

2023 -fin del presente período paritario- y un 98,4% para todo el año en curso. Asimismo, la especulación de los grandes grupos económicos hace peligrar el ejercicio de derechos al conjunto de la ciudadanía, entre la que se encuentra quienes prestan su fuerza de trabajo al servicio del Estado: a la alimentación, vestimenta, vivienda, educación, salud y cultura.

En este sentido, resulta de gravedad que haya trabajadores y trabajadoras estatales con salarios por debajo de la línea de la pobreza, y como actores sociales no podemos ni debemos permitir naturalizar que quienes trabajan sean pobres. Es por ello que, en el marco de la presente mesa de negociación solicitamos al Estado Empleador con carácter de urgente:

-Extender las horas extras para todos los convenios colectivos de trabajo que se enmarcan en el CCTG para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

-Concretar de manera efectiva y urgente los procesos de regulación del empleo público y garantizar la estabilidad laboral, en función de que no se han cumplido con las metas del Plan Integral de Regularización del Empleo Público, de pasar a planta permanente a más de 30.000 personas contratadas en un período de 3 años. Proponemos a esos efectos sumar el Curso-Concurso como modalidad de selección en el ámbito del SINEP, y realizar las adecuaciones normativas y convencionales pertinentes para contemplar la antigüedad ya adquirida por las personas contratadas para el computo del plazo establecido de 12 meses como período de prueba para la adquisición de la estabilidad, para regularicen su empleo con 5 o más años de antigüedad laboral en la Administración Pública Nacional.

-Modificar del régimen de licencias, justificaciones y franquicias actual, vigente desde la dictadura cívico-militar-clerical, por un Acuerdo de Derechos a Licencias en la Administración Pública Nacional de carácter federal, democrático, inclusivo y con perspectiva de género. Hasta tanto ello se materialice, requerimos que las

deuf
h
N
sd.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2023-10190625- -APN-DNRYRT#MT

licencias relacionadas con tareas de cuidado no se descuenten ni afecten al Premio Estímulo a la Asistencia (Presentismo).

-Garantizar el efectivo cumplimiento del cupo del 4% para el ingreso de las personas con discapacidad en todas las entidades, jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional. Y de igual manera con el cupo del 1% para las personas travestis, transexuales y transgénero.

-Incorporar una suma fija de \$40.000 como parte integrante de las remuneraciones básicas de las personas trabajadoras del Estado Nacional.

La representación del **ESTADO EMPLEADOR** toma nota de lo manifestado por la entidad sindical ATE.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-